



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 3 de mayo de 2018, ha aprobado la convocatoria para el otorgamiento de ayudas de comedor municipales mediante el procedimiento de concurrencia competitiva el texto íntegro de las cuales es el siguiente:

CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE COMEDOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 y aprobada definitivamente al BOP Núm. 162 de 8 de julio de 2009 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece a su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto al artículo 22 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos al Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde Bienestar Social se quiere distribuir ayudas económicas en concepto de comedor escolar municipal dirigidos a menores empadronados en el municipio de Santa Maria de Palautordera matriculados en las escuelas de Santa Maria de Palautordera, en etapa de segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria.

Visto que estas siguen los baremos propuestos por las bases y la convocatoria del Consejo Comarcal del Vallès Oriental aprobadas por el Pleno el 18 de abril de 2018.

Visto que las bases de las ayudas de comedor municipal tienen por objeto becar los alumnos que no disfrutarán de ayuda desde el Consejo Comarcal del Vallès Oriental y de complementar el importe a los niños a los que se haya concedido una ayuda del 50% de la ayuda de comedor del Consejo Comarcal del Vallès Oriental para garantizar su utilización o continuidad, y que se encuentren en una situación de excepcionalidad. También las ayudas de fuera de plazo cuando no puedan ser asumidos por el Consejo Comarcal del Vallès Oriental.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 52.000 EUROS con cargo a la aplicación 1.2311.48007 "BEQUES COMEDOR AYUNTAMIENTO" del presupuesto del ejercicio 2018.

El importe máximo destinado a estas ayudas para el curso escolar 2018-2019, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2311.48007 "BEQUES COMEDOR AYUNTAMIENTO") en el presupuesto del ejercicio 2019 por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2019 que tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2019.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Visto que el artículo 14 del Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2018 se aprobaron las Bases Reguladoras de estas subvenciones, las cuales serán publicadas al Boletín Oficial de la Provincia el cercano 4 de mayo de 2018.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto al artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto al artículo 14.5 del Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto a los artículos 14.2 y 14.3 del Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido al artículo 20.8 de la LGS.

Visto el que se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018. En virtud de todo esto, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de ayudas de comedor municipales para el curso 2018-2019 en el marco de las Bases Reguladoras aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2018 condicionada a la aprobación definitiva de las bases reguladoras mencionadas.

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día después de su publicación al BOP y finalizará el 8 de junio de 2018.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de CINCUENTA- DOS MIL EUROS (52.000,00 €) con cargo a la aplicación 1.2311.48007 "BEQUES COMEDOR AYUNTAMIENTO" del presupuesto del ejercicio 2018.

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma al BOP.

Santa Maria de Palautordera, 04/05/2018

El alcalde

Jordi Xena e Ibáñez

Firmado digitalmente
